



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

"MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE DE ADMINISTRACIONES DE LA PAZ, COCHABAMBA y OFICINA NACIONAL 2020" DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. N°47/2020

Santa Cruz, 05 de noviembre de 2020

VISTOS

La Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental, Ley N°2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N°777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del estado (SPIE), Decreto Supremo Nro. 4174,Decreto Supremo No 3246 del 05 de Julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema No 225558 del 01 de diciembre de 2005, Decreto Supremo No 4174, del 04 de marzo de 2020, Decreto Supremo No 4205, del 1 de abril de 2020, Resolución Biministerial 001/2020 de fecha 13 de marzo del 2020, "Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud", el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPB-INF-00020/2020 de fecha 21 de octubre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00257/2020 de fecha 26 de octubre de 2020 y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y;

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO

Que, la modificación al POA, parte de las necesidades identificadas en el desarrollo de las acciones a corto plazo, por lo que requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción a corto plazo específica en el marco de lo dispuesto por el artículo 20 de la NB-SPO (Art. 18 RE-SPO CPS).

13º MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO INTRA INSTITUCIONAL DESTINADO A REPUESTOS Y ACCESORIOS HPO DEPARTAMENTAL LA PAZ

Que, cursa en ésta Unidad **SOLICITUD DE 13^a MODIFICACION POA CAJA PETROLERA DE SALUD DEPARTAMENTAL LA PAZ (ACCESORIOS HPO)** firmada por el ADMINISTRADOR DEPARTAMENTAL C.P.S. LA PAZ con CITE: ADLP-ADM-C-I-350/2020. Asimismo, Adjuntan notas: SOLICITUD 13^a Modificación POA y Presupuesto CPS La Paz (Repuestos y Accesorios HPO) firmada por el Responsable de Presupuestos C.P.S. La Paz y Responsable de Planificación CPS La Paz con CITE: ADMLP-PLAN-72/2020; Solicitud De Autorización para Modificación POA y Presupuesto 2020 firmada por la Encargada del Servicio de Biomédica HPO La Paz, correspondiente la Acción de Corto Plazo N° 30. Y nota Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0611/2020 firmadas por el RE-ACP, autorizando la presente modificación, se efectúa la modificación tal como se muestra en cuadros adjuntos.

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO INTRA INSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN COCHABAMBA.



OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311 - 2372164 - 2372163
Fax: 2362146 - 2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, cursa en ésta Unidad **SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL** firmada por el Administrador Departamental con CITE: AD/CB/ADM/0847/20; asimismo adjuntan Informe de Solicitud Presupuestaria Intra Institucional firmada por el encargado de Presupuestos y Responsable Planificación con CITE: AD/CB/PPTO=42/2020; Solicitud Modificación Presupuestaria Servicio de Limpieza Centro de Aislamiento Pacientes Críticos firmada por Administrador SETON con CITE: AD/CB/AHS-306/2020; Solicitud de Modificación Presupuestaria Para compra de Servidor firmada por Encargado de Sistemas CPS CBBA con CITE: AD/CB/SIST/006/2020; Modificación Presupuestaria para Compra de Servidor firmada por Supervisor Analista de Sistemas y Jefe Depto. Nat. Planificación y Desarrollo con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNTI-NI-0253/2020; Informe Equipos Servidores de la CPS firmada por Técnico Informático con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNTI-INF-026/2020; Solicitud de Adquisición Equipo Servidor firmada por AD/CB/SIST/005/2020, correspondiente la Acción de Corto Plazo N° 18 y 30. Y nota Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0613/2020 firmadas por el RE-ACP, autorizando la presente modificación, se efectúa la modificación tal como se muestra en cuadros adjuntos.

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO OFICINA NACIONAL

Que, la Remisión de informe técnico para modificación POA y Presupuesto intrainstitucional destinado al refuerzo de las partidas de pasajes, viáticos y otras, en las diferentes áreas de oficina nacional bajo el siguiente detalle:

Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-332/2020 Dpto. Nat. de Planificación y Desarrollo
Cite: OFN/DGE/DNPD/UNTI-NI-269/2020 Unidad Nat. de Téc. e Informática
Cite: OFN/DAF/DNRH-NI-767/2020 Dpto. Nat. de Recursos Humanos.
Cite: OFN/DNS-DNS-NI-567/2020 Dirección Nat. Salud.
Cite: OFN/DGE/DNAL-NI-572/2020 Dpto. Nat. Asesoría Legal
Cite: OFN/DNGC-NI-521/2020 Dirección Nacional de Gestión de Calidad
Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-350/2020 División Nacional de Presupuesto.

Que, la documentación recepcionada lleva informes de necesidad y proyecciones de viaje a diciembre de la presente gestión, conjuntamente cuadros de modificación por área y aprobación mediante firmas de los respectivos responsables de las Acciones a Corto Plazo (RE-ACP), autorizando las solicitudes de refuerzo presupuestario.

Modificación poa presupuesto correspondiente a la Unidad Nacional de Tecnología e Informática (CERTIFICADO SSL).

Que, la Solicitud de **MODIFICACION POA PRESUPUESTO** con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNTI-NI-0280/2020, firmada por el **SUPERVISOR ANALISTA DE SISTEMAS** e **Informe Certificado SSL** con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNTI-INF-023/2020.

Asimismo, se adjunta nota CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-593/2020 emitida por el RE ACP, mediante la cual solicitan la Elaboración de Proyecto de Modificación POA Presupuesto.

Solicitud de MODIFICACION POA PRESUPESTO con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNTI-NI-0267/2020, firmada por el **SUPERVISOR ANALISTA DE SISTEMAS**; asimismo adjuntan cuadros de MODIFICACION POA PRESUPESTO, correspondiente la Acción de Corto Plazo N° 02 como Responsable de la Acción a Corto Plazo.

CONSIDERANDO



Que, el **OBJETIVO** del Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00020/2020 de fecha 21 de octubre de 2020, es contribuir al alcance de los resultados a través de las modificaciones POA-Presupuesto, en respuesta a la planificación operativa emergente, en atención a las demandas presentadas en los servicios de salud de la Caja Petrolera de Salud.

PROYECTO DE MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2020

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, la presente modificación de acuerdo a los documentos remitidos por las Unidades ejecutoras con base a los requerimientos de los Planes de contingencia, mismas que adjuntan formularios de modificación incluyendo justificación de sustento de la necesidad de modificación del Plan Operativo Anual y modificación presupuestaria en la presente gestión; documentos que han sido revisados y validados por los Responsables Acciones de Corto Plazo a efectos de registro y medición posterior, orientadas a garantizar los resultados establecidos en los lineamientos de planificación aprobados y vigentes, por lo que se elaboró el proyecto de modificación POA-Presupuesto para la Administración Departamental La Paz, según CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0396/2020 para su modificación 13º, Administración Departamental Cochabamba según CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0402/2020, Oficina Nacional Pasajes y Viáticos según CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0107/2020, Unidad de Tecnología e Informática Adquisición Certificado SSL según CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0389/2020 y según CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0346/2020 modificación Tarjeta Gateway considerando los comunicados emitidos por el Ministerio de Económica y Finanzas Publicas y Decretos emitidos hasta la fecha.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, en el marco de la ejecución presupuestaria vinculada al programa operativo y considerando el principio del presupuesto de flexibilidad y con el objeto de garantizar el alcance de los resultados institucionales de gestión, se hace necesario ajustar el presupuesto en función a las solicitudes y necesidades de las Administraciones Departamentales de La Paz, Cochabamba y de las distintas Direcciones y áreas de Oficina Nacional. Las modificaciones serán realizadas en el marco de los Decreto Supremos N° 4179, 4196, 4200, Ley N° 1293 y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 4205, comunicado del Ministerio de Economía MEFP/VPCF/DGPGP/N° 002/2020 y Decreto Supremo de Modificaciones Presupuestarias N° 3607 e instructivos emitidos por Oficina Nacional; consecuentemente, se procede a emitir el presente informe de modificación presupuestaria de acuerdo a detalle:

ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ.

Que, según Cite: ADLP-ADM-C-I-350/2020, solicita modificación al Plan Operativo Anual, para la **Adquisición de repuestos y accesorios para los equipos del Hospital Petrolero de Obrajes, por un monto de Bs585.009.-**, requerimiento que justifica en el informe técnico Cite: ADMLP-PLAN-72/2020 y el requerimiento de la unidad solicitante según Cite: ADM-HPOLP-SIB-CE-205/2020 del Servicio de Biomédica, donde especifica los equipos observados.

Que, la solicitud que se encuentra refrendado por el proyecto de modificación del Plan Operativo Anual 2020 según Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0396/2020 emitido por el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo.

Ajuste presupuestario que se realiza al interior de la Categoría Programática 72000001 “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización”, según se refiere a continuación:

Disminución, en la partida 24120 “Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos” en Bs585.009.-, recursos que serán destinados al **Incremento**, a la partida 39800 “Otros Repuestos y Accesorios “por Bs585.009.-, según cuadro detallado:



MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Departamental La Paz.		
De : (Disminución)		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-585.009
24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipo	-585.009
	Total Disminución	-585.009
A : (Incremento)		
Part.	Descripción	Importe
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	585.009
39800	Otros Repuestos y Accesorios	585.009
	Total Incremento	585.009

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311 - 2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA.

Que, la Administración Departamental Cochabamba, mediante nota Cite: AD/CB/ADM/0847/20, al que acompaña el informe técnico AD/CB/PPTO-42/2020 y justificaciones técnicas emitidas por los servicios y unidades solicitantes, SOLICITA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, para la adquisición de equipo de un servidor y la contratación del servicio de limpieza para el centro de aislamiento COVID-19, de acuerdo a las notas emitidas por las unidades solicitantes.

El mismo se encuentra refrendado la solicitud por el proyecto de modificación del Plan Operativo Anual 2020 según Cite: OFN/DGE/DNP/UNGP-NI-0402/2020 emitido por el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, según detalle:

Disminución, Categoría Programática 72000001 “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización” en la partida 32100 “Papel” y 43110 “Equipo de Oficina y Muebles” por el importe total de Bs142.000.-; asimismo, de la Categoría Programática 72000098 “Prevención, Control y Atención del Coronavirus” en la partida 25400 “Lavandería, Limpieza e Higiene” en Bs. 287.000.-, lo que hace un total a ser disminuido Bs429.000.-

Incrementar, a la Categoría Programática 72000001 “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización” en las partidas: 25400 “Lavandería, Limpieza e Higiene” y 43120 “Equipo de Computación” por un total de Bs429.000.-, de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Departamental Cochabamba.		
De : (Disminución)		
Part.	Descripción	Categoría Programática
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	72000001 72000098 Servicios de Prevención.
25400	Lavandería, Limpieza e Higiene	0 -287.000
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-72.000 0
32100	Papel	-72.000 0
40000	ACTIVOS REALES	-70.000 0
43110	Equipo de Oficina y Muebles	-70.000 0
	Total Disminución	-142.000 -287.000
	Total General Disminución	-429.000
A : (Incremento)		

Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización

Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	287.000
25400	Lavandería, Limpieza e Higiene	287.000
40000	ACTIVOS REALES	142.000
43120	Equipo de Computación	142.000
	Total Incremento	429.000



OFICINA NACIONAL.

En Oficina Nacional se realiza las modificaciones POA – Presupuestaria de acuerdo a requerimiento de las siguientes áreas y unidades administrativas.

- a)** De acuerdo a requerimiento de las Direcciones de Área, Departamentos, y Unidades de Oficina Nacional representado por: el Director Nacional de Salud, Directora Nacional Administrativa Financiera, Directora Nacional de Gestión Calidad, Jefaturas de los Departamentos Nacionales de Asesoría Legal, Planificación y Desarrollo, Recursos Humanos y División de Presupuesto, a través de las notas correspondientes solicitaron refuerzo presupuestario para las partidas 22110 “Pasajes al Interior del País”, 22210 “Viáticos por Viajes al Interior del País”, para este efecto, es preciso hacer notar que los citados área y unidades, liberaron en su momento el presupuesto para cubrir la contingencia de la pandemia de Coronavirus Covid-19.

El mismo se encuentra refrendado las solicitudes según el proyecto de modificación del Plan Operativo Anual 2020 según Cite: OFN/DGE/DNP/UNGP/DGR-NI-0107/2020 emitido por el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo.

- b)** La Unidad Nacional de Tecnología Informática a través de las notas respectivas solicita modificaciones presupuestarias Intrainstitucional y refuerzo para dar cumplimiento a las operaciones programadas de acuerdo al siguiente orden:
- b.1)** Según nota Cite: OFN/DGE/DNP/UNTI-NI-0269/2020 solicitan modificación POA a través del **Refuerzo Presupuestario** de Bs. 22.940.- a la partida 24300 “Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación” **Para mantenimiento del sistema de climatización**.
- b.2)** Una segunda modificación mediante nota Cite: OFN/DGE/DNP/UNTI-NI-0280/2020, solicita modificación presupuestaria para la **adquisición de Certificado SSL para aplicaciones WEB** de la Institución por Bs3.059.-, movimiento que se realiza al interior de la Categoría Programática 72000001 “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización” en la partida, 24300 “Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación” para asignar a la partida 26300 “Derechos sobre Bienes Intangibles”.

La modificación presupuestaria Intrainstitucional, se realizará a través de la **Disminución** a la Categoría Programática 00000001 “Administración de la Prestaciones del Régimen de Salud a Corto Plazo” a varias partidas que asciende a un total de Bs195.175.- y de la Categoría Programática 72000001 “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización” de Bs3.059.-; lo que significa una disminución total en ambas Categorías Programáticas de Bs198.234.-

Por otra parte, el importe que ira a **Incrementar** a las Categoría Programática 00000001 “Administración de la Prestaciones del Régimen de Salud a Corto Plazo” por Bs102.407.- y 72000001 “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización” a las partidas 22110 “Pasajes al Interior del País”, 22210 “Viáticos por Viajes al Interior del País” y 24300 “Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento por Bs95.827.-, lo que hace un total a ser incrementado Bs198.234.-, como se muestra en detalle en siguiente cuadro:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311 - 2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



caja petrolera de salud

H.D. 47/2020

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL				
Oficina Nacional				
DE : (Disminución)		Cat. Prog		
Part.	Descripción	00000001 Adm.	72000001 Serv.	Prestac. Reg.
		Cons. Ext. y		Importe Bs.
		Importe Bs.		Importe Bs.
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-87.876	-3.059	
22210	Viáticos por Viajes al Interior del País	-26.706	0	
24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	-40.428	0	
24130	Mantenimiento y Reparación de Muebles	-10.742	0	
24300	Otros Gastos por Concepto de Instalaciones	0	-3.059	
25900	Servicios Manuales	-10.000	0	
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-107.299	0	
32200	Productos de Artes Gráficas	-34.000	0	
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	-20.000	0	
34500	Productos de Minerales no Metálicos y	-20.799	0	
34600	Productos Metálicos	-5.000	0	
34800	Herramientas Menores	-10.000	0	
39990	Otros Materiales y Suministros	-17.500	0	
Total Disminución		-195.175	-3.059	
Total General Disminución				-198.234
A : (Incremento)				
Part.	Descripción	00000001 Adm.	72000001 Serv.	Prestac. Reg. Salud a C/P
		Cons. Ext. y		Hospit.
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	102.407	95.827	
22110	Pasajes al Interior del País	67.533	44.971	
22210	Viáticos por Viajes al Interior del País	34.874	24.857	
24300	Otros Gastos por Concepto de Instalaciones	0	22.940	
26300	Derechos sobre Bienes Intangibles	0	3.059	
Total Incremento		102.407	95.827	
Total General Incremento				198.234

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311 - 2372164 - 2372163
Fax: 2362146 - 2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00020/2020 de fecha 21 de octubre de 2020, presenta un **RESUMEN** general de modificación presupuestaria Intrainstitucional, que asciende a un total de **Bs1.212.243.- (UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS).**

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00020/2020 de fecha 21 de octubre de 2020, **CONCLUYE** en lo siguiente:

- El presente Informe Técnico de modificación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto gestión 2020 en Gasto Corriente, responde a solicitudes realizadas tanto Administración Departamental La Paz, Cochabamba y Oficina Nacional, se encuentran enmarcadas en la norma nacional e institucional vigente.
- Como respaldo del presente informe se adjuntan documentación en físico, que sustenta la modificación solicitada como ser: antecedentes, formularios de Modificación POA – Presupuesto con la descripción de los ajustes realizados a las



operaciones, indicadores, tareas y presupuesto, validados por el Área Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente.

- Los recursos asignados para gasto corriente, que modifica el *POA - PRESUPUESTO NO INCREMENTA Y NO DISMINUYE EL TECHO PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL* aprobado para la presente gestión, importe que de **Bs1.212.243.- (UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS).**
- Una vez aprobada la modificación al Plan Operativo Anual y Presupuesto, queda bajo la responsabilidad de las autoridades, áreas, servicios y unidades solicitantes la ejecución de los recursos presupuestarios de acuerdo a lo programado en el marco de la normativa vigente.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311 - 2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00020/2020 de fecha 21 de octubre de 2020, **RECOMIENDA** que, dentro del proceso de Planificación, Ejecución y Reformulación POA y Presupuesto institucional de la presente gestión y en cumplimiento a la normativa vigente para Gasto Corriente, se recomienda que el presente informe técnico sea remitido al Departamento Nacional de Asesoría Legal y posteriormente a las instancias correspondientes para su aprobación y cumplimiento descrito en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo 3607 y otras disposiciones en actual vigencia.

CONSIDERANDO

Que, la Caja Petrolera de Salud en su calidad de entidad pública descentralizada se encuentra en los alcances de la Ley 1178 “Ley de Administración y Control Gubernamentales”, en ese marco legal corresponde considerar y apelar a las siguientes normas vigentes al efecto.

✓ LEY NO. 2042 DE “ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA”

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año...”

Artículo 2º.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4º.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

✓ DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.



ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.

- ✓ **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018.**

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

- ✓ **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 - NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

- ✓ **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

- ✓ **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**



ARTÍCULO 19.- Que menciona que el régimen de modificaciones presupuestarias debe actualizar la programación anual.

CONSIDERANDO

Que, las **MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE DE ADMINISTRACIONES DE LA PAZ, COCHABAMBA y OFICINA NACIONAL 2020**, concuerda con las normas citadas y no contraviene a las mismas, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos; no obstante, los aspectos técnicos determinados es responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.

Que, el Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00257/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, **CONCLUYE** que existen argumentos técnicos y legales que amparan la **MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE DE ADMINISTRACIONES DE LA PAZ, COCHABAMBA y OFICINA NACIONAL 2020**, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

Que, el Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00257/2020 de fecha 26 de octubre de 2020 **RECOMIENDA**, remitir documentación e Informes de la **MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE DE ADMINISTRACIONES DE LA PAZ, COCHABAMBA y OFICINA NACIONAL 2020**, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su análisis, consideración y aprobación; asimismo, efectuar trámites técnicos, administrativos y legales en las instancias que corresponda de conformidad a normas vigentes.

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el Honorable Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12º del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12º DEL ESTATUTO ORGÁNICO.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR las “**MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE DE ADMINISTRACIONES DE LA PAZ, COCHABAMBA y OFICINA NACIONAL 2020**”, de la Caja Petrolera de Salud, conforme lo establecen los Informes: el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00019/2020 de fecha 21 de octubre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00257/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, toda la documentación anexa y adjunta, las cuales forman parte indisoluble e indivisible de la presente Resolución. Monto que asciende a un total de **Bs1.212.243.- (UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS)**.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311 - 2372164 - 2372163
Fax: 2362146 - 2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



caja petrolera de salud

H.D. 47/2020

SEGUNDO. - Se DISPONE que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, Administración Departamental La Paz, Cochabamba, Oficina Nacional y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Dr. Gueider Salas Ferrufino
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.

Dr. Oscar Fernando Castedo Cadario
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD

Cra. Maria Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Lic. Myreisa Sequeiros Crespo
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo